

q. las Elecciones ejecutadas en el año proximo pasado q.  
no se han cumplido, por la particular costumbre de ha-  
berse celebrado en determinado tiempo subsistan p.  
todo este, y las subcessivas espiren en el mismo, den-  
tao del qual se hizieren, sin admitir recurso, ni instan-  
cia para la continuacion por mas q. se intenten Justi-  
ficarlas. Participo á V.S. de Orden del Consejo.  
para q. comunicando esta providencia á los Pueb-  
los q. comprehende ese Correxim. la observen pun-  
tualm. te y del recibo, medará abisso, p. ponerlo en su  
noticia. Dios q. de a. N. S. m. a. Madrid, y Marzo  
Veinta y uno de mill setezientos sesenta y uno. D.  
Joseph Antonio de Varza. Senor Correxidor In-  
tendente de la Ciudad de Murcia.

Por Auto q. probei oy dia de la fra, mande librar  
el presente con insercion de dha Carta, q. de correspon-  
der con su original, el infraescrito C. S. Mayor de  
Ayuntam. de esta Superintendencia. Certifica p.  
que la Justicia de cada Pueblo de los de la Compre-  
hension de esta providencia la hagan guardar y  
cumplir, quanto se prebiere en la enunciada R.  
Orden dedicandose aq. tenga efecto esta Resoluc.  
de q. las Elecciones, y Empleos de Justicia se elijan  
y nombren el primer dia de Enero, del año q. viene  
de mill setezientos sesenta y dos, sin embargo de  
la costumbre q. hubiere, en cada uno de dher. Pueblos  
mediante los Justos motivos q. para ello ha tenido  
el Consejo, y p. que assi combiene al Servicio de  
S. Mag. beneficio del comun, y quietud de las Repu-  
blicas, y vasallos, y los Pueblos donde se ha de pre-  
sentar este Despacho, son la forma sig. = Espinado =

